

PLAN REGULADOR COMUNAL DE VALLENAR



ENMIENDA N° 002 CLASIFICACIÓN VIALIDAD ESTRUCTURANTE PRCV MEMORIA EXPLICATIVA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

SECPLA/DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL/ASESORÍA URBANA

2026

INDICE

I.	ANTECEDENTES GENERALES.....	3
II.	MARCO LEGAL.....	3
III.	OBJETIVO DE LA MODIFICACIÓN.	5
IV.	DIAGNÓSTICO.	5
IV.1.	CONTEXTO DEMOGRÁFICO.....	5
IV.2.	CONTEXTO MOVILIDAD.	6
IV.2.A.	ORIGEN – DESTINO.....	6
IV.2.B.	MEDIOS DE TRANSPORTE.....	8
IV.2.C.	PARQUE AUTOMOTRIZ.....	10
IV.3.	CONTEXTO URBANO.....	10
V.	CRITERIOS DE MODIFICACIÓN.....	11
VI.	DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.....	11

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1.	EQUIPAMIENTOS.....	7
FIGURA 2.	RUTAS TAXIS COLECTIVOS.....	9
FIGURA 3.	VIALIDAD ESTRUCTURANTE PLAN REGULADOR VIGENTE	18
FIGURA 4.	VIALIDAD ESTRUCTURANTE PROPUESTO.....	19

I. ANTECEDENTES GENERALES.

El Plan Regulador Comunal de Vallenar, vigente a partir de su publicación en el Diario Oficial de fecha 06.02.1982, la Enmienda N° 00, D.O. de fecha 13.11.2003, la Modificación de la Vialidad Estructurante, D.O. de fecha 10.10.2008, la Enmienda N° 1, D.O. de fecha 05.03.2013 y la incorporación del Humedal Urbano Paseo Ribereño de Vallenar, D.O. de fecha 15.11.2021. Aun cuando dan cuenta que se ha ido adecuando el instrumento de planificación urbana y territorial para responder al desarrollo del área urbana de la comuna de Vallenar. Por otra parte, se encuentra en proceso la Actualización del Plan Regulador Comunal de Vallenar, que estaría recogiendo los distintos aspectos que requieren de una modificación y ajuste. Pero atendiendo la necesidad de dar respuesta en un corto plazo a la adecuación normativa de la red vial estructurante de la ciudad, como sería el contenido de la presente enmienda; referente a la clasificación de sus vías sin modificar sus estándares y funcionalidad, fundamentalmente.

II. MARCO LEGAL

Habiéndose aprobado la Ley N° 21.807, MINVU, publicada el 16.02.2026, que “Modifica diversos cuerpos legales con el objeto de fortalecer y modernizar el sistema de planificación territorial del país”. Fundamentalmente, entre otros agilizar los procesos que requieren una pronta respuesta a los requerimientos de la comunidad y la aplicación del instrumento de planificación vigente, como sería en este caso, la modificación del PRC a través de una enmienda.

La enmienda como procedimiento de modificación del Plan Regulador Comunal de acuerdo a lo indicado en el artículo 43 de la Ley general de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones y, lo reglamentado en el artículo 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones. Y en lo que contempla las materias señaladas posibles de acoger a través de lo establecido en el artículo 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones. De las consideraciones, a saber:

A). **ARTÍCULO 45, LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.**

Las modificaciones al plan regulador comunal se sujetarán en lo pertinente, al mismo procedimiento señalado en el art. 43, 43 bis y 43 ter, según corresponda.

Sin embargo, respecto de las enmiendas que incidan en las materias que se indican a continuación, y aquellas que defina la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, las municipalidades aplicaran lo dispuesto en los numerales 1al 5 del inciso segundo y en los incisos tercero a quinto del artículo 43, salvo lo referido al informe técnico emitido por la respectiva Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y, una vez aprobada tales enmiendas por el concejo, serán aprobadas por decreto Alcaldicio:

“10. Reclasificar o asimilar la vialidad, y se cuente para ello con un informe favorable de la autoridad regional o metropolitana competente en materia urbanística.”

B). ARTÍCULO 45, LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.

Las modificaciones al plan regulador comunal se sujetarán en lo pertinente, al mismo procedimiento señalado en el art. 43, 43 bis y 43 ter, según corresponda.

Numerales del 1 al 5 del inciso segundo.

1. *Informar a los vecinos acerca de las principales características del instrumento de planificación propuesto y de sus efectos, de acuerdo con lo que señale la Ordenanza General. Los documentos que integren el anteproyecto del instrumento de planificación territorial deberán estar disponibles en el sitio electrónico municipal desde el inicio del proceso de participación ciudadana, junto con un resumen ejecutivo, sin perjuicio de otras formas de información masiva que resulten más adecuadas o habituales en la comuna.*

Dicho resumen ejecutivo debe incluir, en un lenguaje claro y simple, la descripción del instrumento de planificación y sus principales consecuencias e indicar expresamente si el anteproyecto se ajusta a los términos a que se refiere el número 5 del inciso segundo del artículo 28 octies, con explicación de los cambios que se produjeron de manera fundada, en caso de corresponder.

2. *Realizar una o más audiencias públicas en los barrios o sectores más afectados para explicar el anteproyecto a la comunidad, en la forma indicada en la ley orgánica constitucional de Municipalidades. En dichas audiencias deberá informarse expresamente si el anteproyecto se ajusta a los términos a que se refiere el número 5 del inciso segundo del artículo 28 octies y explicarse de manera fundada los cambios que se produjeron, en caso de corresponder. La o las audiencias públicas se llevarán a cabo en forma simultánea a la exposición del anteproyecto a la comunidad conforme con el numeral 4, y en ningún caso podrán extenderse por un periodo superior a sesenta días.*
3. *Consultar la opinión del concejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, en sesión citada expresamente para este efecto. Dicha consulta deberá realizarse transcurridos no más de diez días contados desde la última audiencia pública.*
4. *Exponer el anteproyecto a la comunidad por el plazo de a lo menos treinta días, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.*
5. *Los interesados podrán formular por escrito las observaciones fundadas que estimen convenientes acerca del anteproyecto, desde la publicación de los documentos que integren el anteproyecto en el sitio electrónico municipal hasta treinta días después de la audiencia pública a que se refiere el numeral 2 y, en caso de realizarse más de una audiencia pública, hasta treinta días después de la última de ellas.*

C). ARTÍCULO 2.1.13, ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.

Atendiendo lo señalado en el inciso segundo del artículo 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, las enmiendas serán elaboradas por la Municipalidad y aprobadas por el Consejo respectivo conforme a lo contenido en este artículo.

Para efectos de lo dispuesto en el número 2, del inciso segundo, del citado artículo 45, el Concejo podrá autorizar enmiendas a fin de introducir ajustes a los trazados contemplados en el Plan Regulador Comunal o en los Planes Seccionales vigentes, referidos a pasajes y vías locales o de servicio que tengan un informe favorable de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Lo que aplica de acuerdo a lo siguiente:

“M) Reclasificar o asimilar la vialidad estructurante al nivel inmediatamente superior o inferior.”

III. OBJETIVO DE LA MODIFICACIÓN.

La modificación al Plan Regulador Comunal a través de la enmienda tiene por objeto el ajuste de la vialidad estructurante en cuanto a asimilar lo existente a lo requerido por normativa actual, principalmente en los sectores cuya consolidación no permite redefinir físicamente el perfil de la vía. Vialidad que debe responder coherentemente a los usos permitidos de cada zona y sus requerimientos normativos, a la problemática urbana actual, factibilizando la revitalización/reutilización del suelo urbano consolidado/urbanizado.

En este caso el ajuste está referido fundamentalmente a la clasificación de las vías de acuerdo a su función, ya que en el PRC vigente solo se tipificó tres perfiles como la vialidad estructurante propuesta en su oportunidad.

En ese contexto la vialidad revisada y ajustada sería toda la contemplada en el PRC vigente y lo acogido en el proceso de desarrollo de la ciudad.

IV. DIAGNÓSTICO.

Entre los elementos de diagnóstico considerados para la presente enmienda, se encuentran:

IV.1. CONTEXTO DEMOGRÁFICO.

De acuerdo al análisis demográfico realizado por el Departamento de Planificación Municipal, la población de Vallenar en el periodo 2017-2024 experimentó un crecimiento poblacional moderado, variación porcentual de un 4,44%. Lo que indicaría una dinámica demográfica estable, cuyo incremento poblacional podría responder a factores como la migración interna, el desarrollo económico local y la expansión de servicios urbanos.

Tabla 1. POBLACIÓN Y PROYECCIONES

	AÑO 2017	AÑO 2020*	AÑO 2024	OBSERVACIONES
VALLENAR	51.917	57.009	54.222	*POBLACIÓN PROYECTADA INE
REGION DE ATACAMA	286.168	314.709	299.180	*POBLACIÓN PROYECTADA INE

FUENTE INE / Depto. Planificación Comunal/Elaboración propia.

En cuanto a la distribución de la población en el territorio, relación habitante/superficie; la comuna de Vallenar es la que acusa una mayor densidad poblacional respecto del promedio regional y provincial. En el contexto provincial esa mayor densidad dice relación con el área territorial más reducida de la comuna de Vallenar y la concentración mayor de la población, debido a su condición de cabecera provincial, fundamentalmente.

Dicha concentración poblacional necesariamente conlleva mayor demanda de infraestructura, servicios y una oportuna planificación y gestión urbana.

Tabla 2. DISTRIBUCIÓN Y DENSIDAD POBLACIONAL

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA	POBLACIÓN * (Habitantes)	SUPERFICIE (Km ²)	DENSIDAD (Hab./Km ²)	OBSERVACIONES
REGION DE ATACAMA	299.180	75.176	3,98	*CENSO 2024
PROVINCIA DE HUASCO	76.956	19.066	4,04	*CENSO 2024
COMUNA DE VALLENAR	54.222	7.084	7,65	*CENSO 2024

FUENTE INE / Depto. Planificación Comunal.

Por otra parte, la estructura de la población de Vallenar está constituida, de acuerdo al Censo 2024, por 51,1% de mujeres y 48.9% de hombres.

En cuanto a la estructura etaria, el mayor porcentaje de la población se concentra en el grupo entre los 15 y 59 años, y en porcentajes similares el grupo entre los 0 y 14 años y de adultos entre 65 y más.

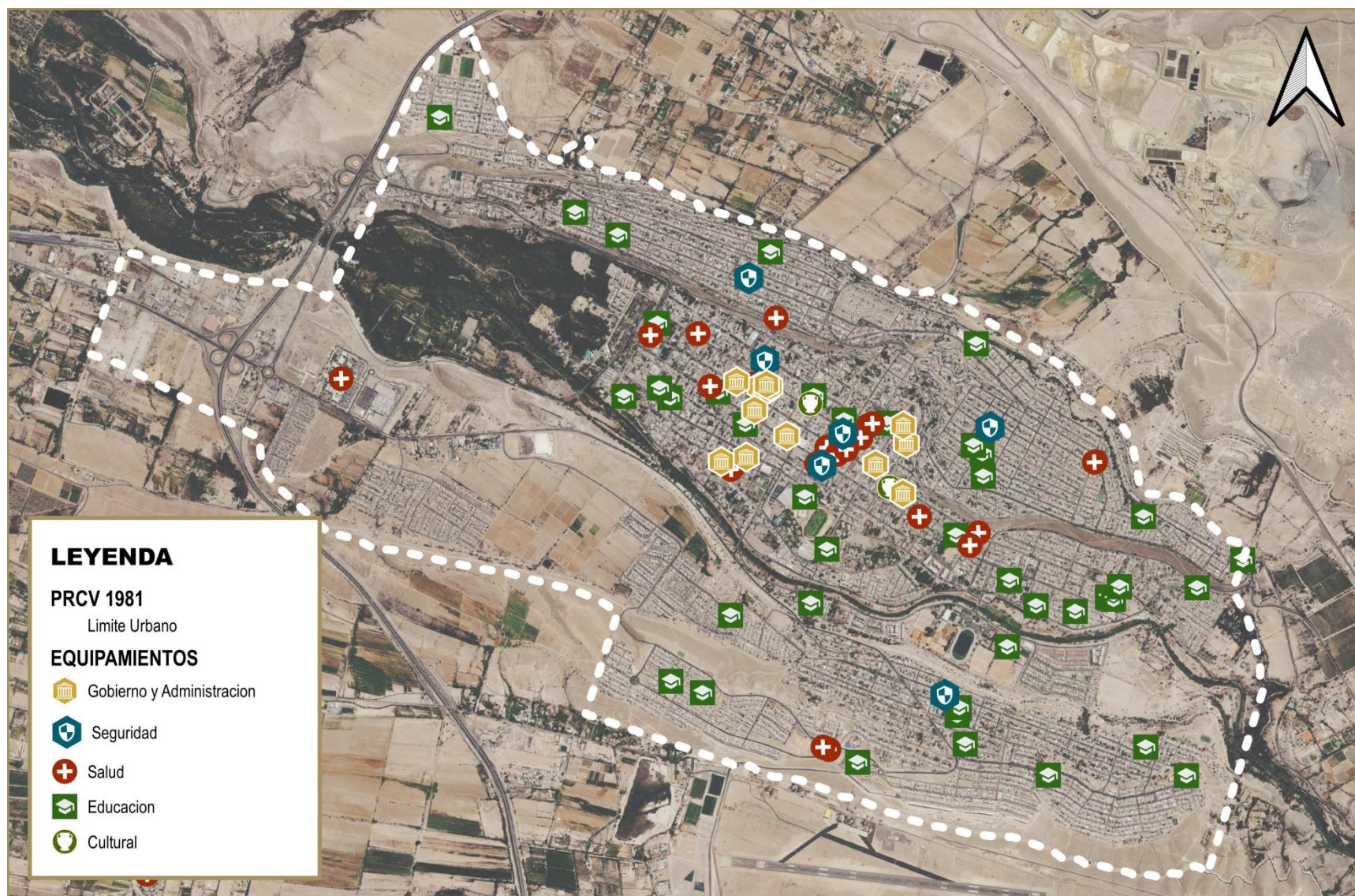
IV.2. CONTEXTO MOVILIDAD.

En el contexto urbano la forma de moverse y trasladarse al interior de la ciudad de Vallenar, no puede extraerse de su realidad geográfica y realidad administrativa respecto de la provincia de Huasco y la Región de Atacama. Razón por la que necesariamente debe contar con una clasificación de la estructura vial que permita traslados seguros así como la óptima instalación del equipamiento según su escala y el desarrollo inmobiliario según su densidad.

IV.2.A. ORIGEN – DESTINO.

Entre los principales desplazamientos al interior de la ciudad se encuentran los referidos a los requerimientos de las necesidades básicas y fundamentales de la comunidad. Entre ellos, desplazamientos a: establecimientos de salud, educación, servicios, comerciales y laborales. Muchos de los cuales se encuentran en el sector central de la ciudad o el denominado casco histórico o fundacional. Sin embargo, la imagen objetivo de la Actualización del Plan Regulador Comunal, señala el desarrollo de subcentros en los sectores altos de la ciudad.

Figura 1. Equipamientos



IV.2.B. MEDIOS DE TRANSPORTE.

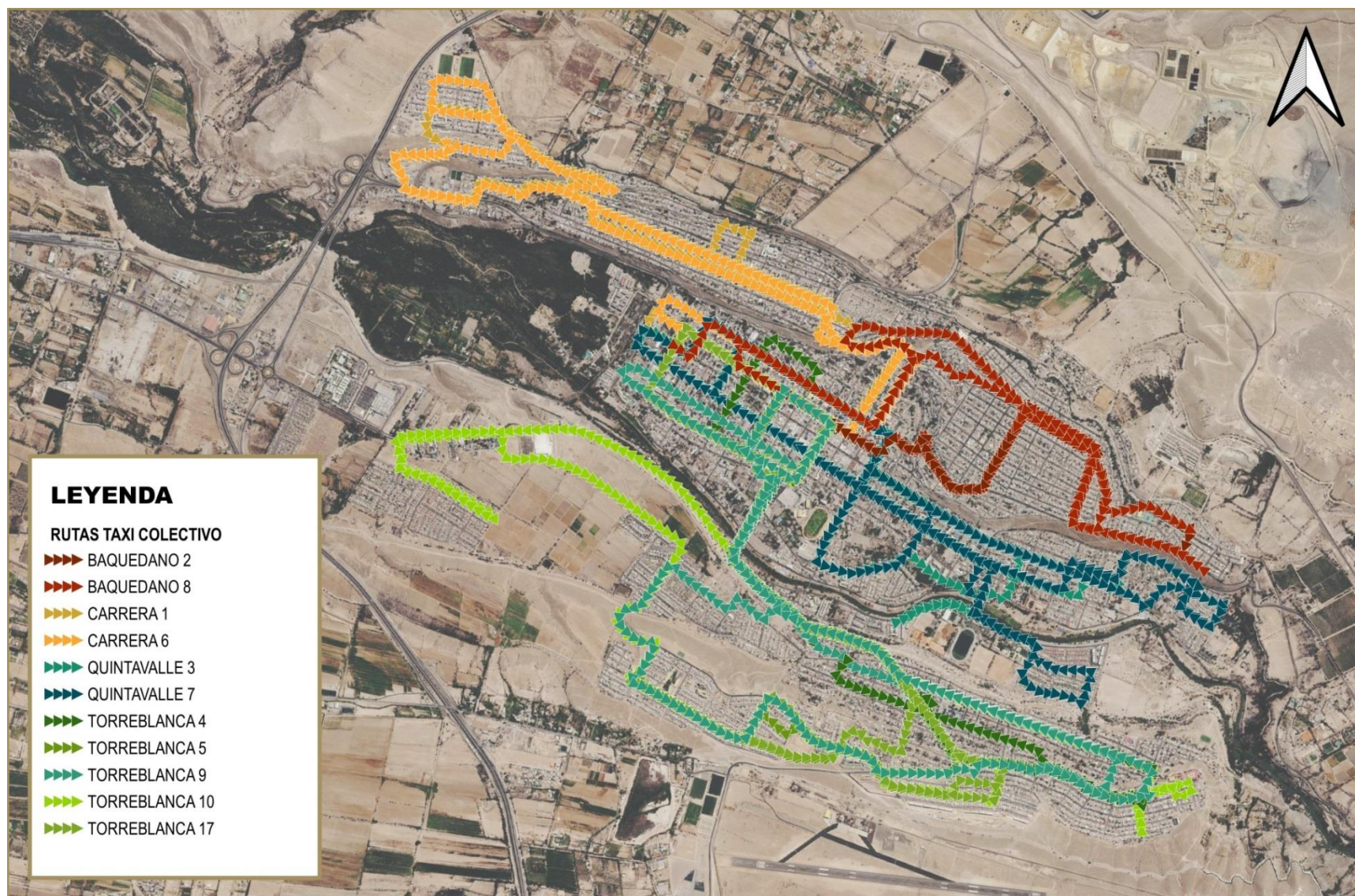
Para los desplazamientos al interior de la ciudad se cuenta con red de autos colectivos, parcializando sus recorridos de acuerdo a los sectores que atiende. Contando con un total de 11 líneas, las que se señalan en cuadro siguiente:

POBLACIÓN /SECTOR	LINEA	N° DE VEHICULOS	OBSERVACIONES
POBLACION QUINTA VALLE	N° 3	26	SECTOR CENTRO
	N° 7	25	
POBLACIÓN HERMANOS CARRERA	N° 1	49	ALTIPLANO NORTE-CENTRO
	N° 6	55	
POBLACIÓN BAQUEDANO	N° 2	69	ALTIPLANO NORTE-CENTRO
	N° 8	48	
POBLACIÓN TORREBLANCA y VISTA ALEGRE	N° 4	72	ALTIPLANO SUR -CENTRO
	N° 5	75	
	N° 9	31	
	N° 10	24	
	N° 17	41	

FUENTE Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal /Elaboración propia

Las vías destinadas a la locomoción colectiva, fue establecida a través de la Red Vial Básica, promulgada a través de la Resol. Ex. N° 286, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. D.O. 07.12.1998. Estableciendo dos tipos de vías: Troncal y Servicio. Red de vías que se han prolongado o extendido de acuerdo al crecimiento y consolidación de la ciudad, pero que no se ha actualizado en un documento.

Figura 2. Rutas taxis colectivos



IV.2.C. PARQUE AUTOMOTRIZ.

De acuerdo a la estadística que recoge la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Vallenar, es posible señalar que en un corto periodo tuvo un gran aumento el parque automotriz, fundamentalmente lo referido al automóvil particular. Estadística a partir de los permisos de circulación emitidos por la DTT.

N°	TIPO DE VEHICULO	2020	2022	2024
1	VEHÍCULOS PARTICULARES	15.724	17.370	18.460
2	TRANSPORTE PÚBLICO	683	706	757
3	OTROS	213	190	258
	TOTAL	16.620	18.266	19.475

Fuente: Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal

IV.3. CONTEXTO URBANO.

La ciudad de Vallenar se encuentra definida por su particular geografía, la que está compuesta por un sector bajo o plan fundacional, aterrazamientos longitudinales y paralelos al río Huasco; elementos determinantes en su ordenamiento y estructura de ciudad.

La ciudad en su parte urbana, se encuentra normada por el Plan Regulador Comunal de Vallenar (1982) y sus modificaciones, como instrumento de planificación comunal. Plan que entre las condicionantes además de establecer zonas, usos de suelo y condiciones urbanísticas, definió la vialidad estructurante, que se encuentra definida como tal pero que no fue jerarquizada de acuerdo a su carga de uso, tal como lo establece la normativa general en la actualidad.

A partir de 2016 se dio inicio del estudio Actualización Plan Regulador Comunal de Vallenar, en vías de aprobación como plan de ordenamiento del territorio comunal, el que si establece la adecuada jerarquía a los requerimientos de la ciudad.

Sin embargo, la conformación y el grado de consolidación de muchos de los sectores de la ciudad no permiten materializar físicamente el perfil establecido por la normativa general, por lo que de acuerdo a lo estudiado y propuesto por la actualización del plan, más lo informado fundadamente por la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Atacama, se da curso a la propuesta de la presente enmienda referida a la vialidad estructurante jerarquizada de la ciudad de Vallenar.

V. CRITERIOS DE MODIFICACIÓN.

Atendiendo que la actual normativa local en lo correspondiente a la vialidad no está favoreciendo el desarrollo de proyectos relevantes por la calidad de vías que enfrentan, al tener que ajustar la aplicación del PRC al ordenamiento jurídico requiriendo a la brevedad dar solución y permitir el adecuado desarrollo de la ciudad compatibilizando los distintos aspectos de su normativa. Considerando que el procedimiento adecuado que permitiría resolver el problema planteado en un corto plazo, sería realizar una modificación al Plan Regulador Comunal, mediante el procedimiento de enmienda, así recomendado por la Seremi MINVU.

Lo anterior, considerando que la Enmienda es un procedimiento simplificado de modificación de un PRC, de aplicación a determinadas y acotadas normas urbanísticas, variaciones menores y específicas; su trámite de aprobación es considerablemente más breve que una modificación total al instrumento de planificación territorial. Permitiendo en un mediano plazo realizar las gestiones y acciones en la ciudad, evitando el desincentivo a acciones de revitalización de las zonas consolidadas de ésta con nuevos proyectos.

VI. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.

Para concretar esta enmienda a partir de la vialidad estructurante del Plan Regulador Comunal de Vallenar vigente y sus modificaciones, aplicando de acuerdo a la clasificación establecida en el artículo 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Estableciéndose las categorías de cada vía, asimilando a las clases señaladas en los artículos 2.3.2 y 2.3.3, atendiendo que no estarían cumpliendo los anchos mínimos o las condiciones y características allí establecidas. Proceso a considerar como se indica a continuación:

VIALIDAD ESTRUCTURANTE				
NOMBRE	TRAMOS		ANCHO ENTRE L.O. (M)	OBSERVACIONES
	DESDE	HASTA		
EXPRESA				
Ruta 5 Norte	Línea Férrea	Limite urbano sur.	60	Existente
TRONCAL				
Avda. Desierto Florido (Ruta 32)	Línea Férrea	Limite urbano sur.	60	Existente
Avda. Huasco (Ruta C-46 Camino Vallenar-Huasco)	Limite urbano poniente	Avda. Desierto Florido	30	Existente
	Ruta 5 Norte	Camino de borde altiplano sur	30	Existente
	Camino de borde altiplano sur	Avda. Brasil	20	Existente
Avda. Brasil	Avda. Huasco	Sargento Aldea	30	Existente
Avda. Guillermo Matta	Avda. Costanera Norte	Carlos Dittborn	30	Existente
Avda Carlos Dittborn	Avda. Guillermo Matta	Honorio Henríquez Pérez	15	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
	Honorio Henríquez Pérez	Límite Urbano Poniente	25	Asimilada (2.3.1 OGUC.)

VIALIDAD ESTRUCTURANTE				
NOMBRE	TRAMOS		ANCHO ENTRE L.O. (M)	OBSERVACIONES
	DESDE	HASTA		

COLECTORA				
Avda. Manutara	Canal Compañía (Límite Urbano Sur)	Avda. Los Escritores	20	Existente
	Avda. Los Escritores	Avda. España	15	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
	Avda. España	Canal Gallo y Ferrera	15	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Avda. Los Canales	Canal Gallo y Ferrera	Avda. Brasil	15	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Avda. Los Ríos del Huasco	Calle Los Duraznos	Avda. Los Escritores	20	Existente
Avda. Carrizal	Camino de borde sur	Avda. Buen Retiro	20	Existente
	Avda. Buen Retiro	Camino de borde altiplano sur	20	Proyectada
Avda. Buen Retiro	25 m al poniente de Av. Armando Rossel	100 m al oriente de Av. Armando Rossel	30	Existente
	135 m al Poniente de la calle Subdelegado M. Gregorio del Villar	94 m al oriente de Calle Juan Mulet Bou	30	Existente
	28m al poniente de Calle Conay	Avda. Carrizal	30	Existente
Avda. Manuel Magalhaes	Calle Juan García Ro	Calle Nicolás Naranjo	20	Existente
Calle Nicolás Naranjo	Avda. Manuel Magalhaes	Avda. Huasco	30	Existente
Avda. Armando Rossel Gómez	Avda. Huasco	Calle José Neira Contreras	20	Existente
Avda. Costanera Norte (Av. Costanera)	Calle Carlos Cardani	Avda. G. Matta	30	Existente
Calle Carlos Cardani	Calle Ancud	Límite Urbano Oriente	20	Existente

VIALIDAD ESTRUCTURANTE				
NOMBRE	TRAMOS		ANCHO ENTRE L.O. (M)	OBSERVACIONES
	DESDE	HASTA		
SERVICIO				
Calle Domeyko	Av. Carlos Dittborn	Calle Padre Luis Gil	15	Existente
Calle Padre Luis Gil	Calle Domeyko	Av. Chañar Blanco	15	Existente
Avda. Chañar Blanco	Calle Padre Luis Gil	Avda. Longomilla	24.8	Existente
Avda. Longomilla	Avda. Chañar Blanco	Calle Quebrada Los Alemanes	14	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Calle Quebrada Los Alemanes	Avda. Longomilla	Calle Incahuasi	15	Existente
Calle Incahuasi	Calle Quebrada Los Alemanes	Avda. Chañar Blanco	15	Existente
Calle Honorio Henríquez Pérez	Calle Carlos Dittborn (Ruta C-527)	Calle Libertad	12	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Calle Héctor Mieres N.	Honorio Henríquez P.	Calle Aralio García	12	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Calle Aralio García	Calle Héctor Mieres	Honorio Henríquez P.	12	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Calle Carmen	Calle Libertad	Calle Uribe	12	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Calle Uribe	Calle Carmen	Calle Gabriela Mistral	12	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Calle Providencia	Calle Uribe	Av. Pedro León G.	12	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Calle Gabriela Mistral	Calle Uribe	Av. Pedro León G.	12	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Calle Riquelme	Calle Providencia	Avda. Lautaro	10	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Avda. Lautaro	Calle Riquelme	Av. Pedro León Gallo	15	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Avda. Independencia (Avda. De bajada Altiplano Norponiente)	Calle Fresia	Avda. Guillermo Matta	15	Existente
Calle Independencia	Calle Fresia	Calle Pedro Aguirre Cerda	12	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Avda. Pedro León Gallo	Limite Urbano norte	Calle Eusebio lillo	20	Existente
Calle Pedro León Gallo	Calle Eusebio Lillo	Av. Independencia	12	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Avda. La Paz	Avda. Pedro León G.	Calle Pedro Aguirre Cerda	15	Existente
Calle La Paz	Avda. La Paz	Av. Independencia	12	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Calle Fresia	Calle Juan Verdaguer	Av.Independencia	15	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
	Av. Independencia	Calle Eusebio lillo	18	Existente
Calle Arturo Álvarez	Av. Pedro León G.	Hasta Final de la Calle	10	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Avda. Lourdes	Calle Pedro Aguirre Cerda	Pasaje Providencia	14	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
	Pasaje Providencia	Pasaje Cerrito Mirador	12	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
	Pasaje Cerrito Mirador	Calle Antofagasta	17	Existente

VIALIDAD ESTRUCTURANTE				
NOMBRE	TRAMOS		ANCHO ENTRE L.O. (M)	OBSERVACIONES
	DESDE	HASTA		

SERVICIO				
Calle José Santos Ossa (Calle subida Población Polvorera)	Calle Fresia	Calle Antofagasta	9.50	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Calle Teodolindo Álvarez	Calle Victoria	Calle Morandé	15	Existente
	Calle Morandé	Calle Miguel de Cervantes	10	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Calle Miguel de Cervantes	Calle Teodolindo Álvarez	Calle Carlos Condell	10	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Calle Antofagasta	Camino de borde norte	Av. José miguel Carrera	12	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Calle Teniente Merino	Calle Antofagasta	Avda. Perú	12	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Calle Carlos Condell	Calle Teniente Merino	Av. José miguel Carrera	12	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Calle Victoria	Antofagasta	Avda. Perú	12	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Calle Juan Godoy	Calle Antofagasta	Avda. Perú	12	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Av. José Miguel Carrera	Escalinata Marambio	Límite Urbano Oriente	14	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Calle Carlos Marambio	Escalinata Marambio	Calle Merced	14	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Avda. Perú	Calle Las Dalias	Av. José miguel Carrera	12	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Avda. Paraguay	Calle Juan Godoy	Av. José miguel Carrera	12	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Avda. Argentina	Avda. Paraguay	Av. José miguel Carrera	12	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Calle Las Dalias	Avda. Perú	Calle Isla de Pascua	10	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Calle Isla de Pascua	Calle Las Dalias	Calle Beagle	10	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Calle Arcadio Araya	Avda. Argentina	Canal Ventanas	9	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Calle Beagle	Canal Ventanas	Límite Urbano Oriente	9	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Calle Luciano Morales	Calle Beagle	Av. José miguel Carrera	10	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Calle Carlos Cardani	Calle Ancud	Calle Algarrobilla	15	Existente
Calle Adelaida	Calle Carlos Cardani	Calle Arturo Prat	14	Existente
Calle Carbonell	Calle Carlos Cardani	Calle Serrano	12	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Calle Añañuca	Calle Serrano	Av. Costanera Norte	10	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
	Av. Costanera Norte	Avda. Los Sauces	15	Existente
Avda. Los Sauces	Calle Sergio Iribarren	Avda. Brasil	18	Existente
Calle Sergio Iribarren Cárdenas	Calle 24 de Octubre	Avda. Los Sauces	11	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Calle 24 de Octubre	Calle Sergio Iribarren	Calle 5 de Enero	12	Asimilada (2.3.1 OGUC.)

VIALIDAD ESTRUCTURANTE				
NOMBRE	TRAMOS		ANCHO ENTRE L.O. (M)	OBSERVACIONES
	DESDE	HASTA		
SERVICIO				
Calle 5 de Enero	Calle 24 de Octubre	Avda. Los Sauces	15	Existente
Calle Arturo Prat	Avda. Costanera	Calle Algarrobilla	13	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
	Calle Algarrobilla	Calle Ñuble	12	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
	Calle Aconcagua	Avda. G. Matta	12	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Calle Serrano	Avda. Matta	Av. Costanera	12	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Calle Algarrobilla	Calle Carlos Cardani	Avda. Costanera	12	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Calle Arauco	Calle Arturo Prat	Calle Boquerón Chañar	10	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Calle Ochandía	Calle Boquerón Chañar	Calle Talca	11	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
	Calle Talca	Avenida Brasil	11	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Calle Ñuble	Calle Ramírez	Calle Serrano	10	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Calle Merced	Calle Carlos Marambio	Avda. G. Matta	12	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Calle Eleuterio Ramírez	Calle Ñuble	Avda. G. Matta	12	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Calle Talca	Calle Merced	Calle Fáez	10	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
	Calle Fáez	30 m. al sur de calle Oriente	11	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
	30 m. al sur de calle Oriente	Calle Magnolio	22	Existente
	Calle Magnolio	Av. Costanera Norte	12	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Calle Fáez	Calle J. Verdaguer	Calle Colchagua	12	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Calle Alonso de Ercilla	Calle Fresia	Calle Sgto. Aldea	12	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Calle Sargento Aldea	Calle Alonso de Ercilla	Avda. Brasil	16	Existente
	Avda. Brasil	Calle Erasmo Escala	12	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
	Calle Erasmo Escala	Avda. G. Matta	19.50	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Calle Colchagua	Calle Sargento Aldea	Calle Merced	12	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Calle Juan Verdaguer	Calle Fáez	Calle Fresia	12	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Calle Brasil	Calle Sargento Aldea	Calle Merced	12	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Calle Aconcagua	Calle Merced	Calle Sargento Aldea	10	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Calle Coquimbo	Calle Merced	Calle Sargento Aldea	10	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
	Calle Sargento Aldea	Av. Costanera Norte	11.5	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Calle Subdelegado Martín Gregorio Del Villar	Avda. Huasco	Avda. Buen Retiro	15	Existente
Calle Jorge Pino A.	Avda. Buen Retiro	Calle Juan Mulet Bou	20	Existente
Calle Juan Mulet Bou	Avda. Buen Retiro	Calle Jorge Pino A.	11	Asimilada (2.3.1 OGUC.)

VIALIDAD ESTRUCTURANTE				
NOMBRE	TRAMOS		ANCHO ENTRE L.O. (M)	OBSERVACIONES
	DESDE	HASTA		

SERVICIO				
Calle Juan García Ro	Av.Huasco	Av.Manuel Magalhaes	15	Existente
Calle Chungará	Avda. Huasco	440 m al oeste de Calle Chigüinto	15	Existente
	440 m al oeste de Calle Chigüinto	Calle Quebrada De Carrizalillo	12	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
	Calle Qda. De Carrizalillo	Calle Puente	10	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Calle Las Aguadas	Avda. Carrizal	Calle Chungará	11	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Calle Quebrada De Chañaral	Calle Quebrada de Carrizalillo	Avda. Carrizal	12	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Calle Quebrada de Carrizalillo	Calle Las Aguadas	Calle Chungará	12	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Avda. Los Frutos del Huasco	Avda. Los Ríos del Huasco	Avda. Los Escritores	15	Existente
Avda. Los Escritores	Av. Los Frutos del Huasco	Avda. Manutara	15	Existente
	Avda. Manutara	Calle María Varela P.	20	Existente
Calle Los Caudales	Avda. Los Ríos del Huasco	Avda. Los Escritores	15	Existente
Calle Río Chollay	Avda. Los Ríos del Huasco	Avda. Los Escritores	15	Existente
Calle Puente	Calle Chungará	Calle Compañía	12	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Calle Baburizza	Calle Puente	Av. Manutara	20	Existente
	Avda. Manutara	Calle La Pinta	12	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Calle Compañía	Calle Puente	Avda. España	12	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Calle Padre Patricio Egan	Avda. Los Escritores	Prolongación Toledo	11	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Calle Aragón	Calle Copiapó	Calle Compañía	12	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
	Calle Compañía	Calle Padre Patricio Egan	10	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Calle Copiapó	Calle Aragón	Calle Rodrigo de Triana	12	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Calle Américo Vespucio	Calle Baburizza	Avda. España	12	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Calle Rodrigo de Triana	Calle Baburizza	Calle Copiapó	12	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
Calle La Pinta	Calle Baburizza	Avda. España	12	Asimilada (2.3.1 OGUC.)

VIALIDAD ESTRUCTURANTE				
NOMBRE	TRAMOS		ANCHO ENTRE L.O. (M)	OBSERVACIONES
	DESDE	HASTA		

SERVICIO				
Avda. España	Avda. Manutara	Calle Pedro de Valdivia	11	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
	Calle Pedro de Valdivia	Calle Compañía	18	Existente
	Calle Compañía	Calle Américo Vespucio	12.50	Asimilada (2.3.1 OGUC.)
	Calle Américo Vespucio	Final de la Calle	12	Asimilada (2.3.1 OGUC.)

VIALIDAD ESTRUCTURANTE PROYECTADAS				
NOMBRE	TRAMOS		ANCHO ENTRE L.O. (M)	OBSERVACIONES
	DESDE	HASTA		

PROYECTADA SEGÚN PRCV 1981				
Av. Costanera	Ejecutada con el nombre de Avda. Costanera Norte			
Av. Lautaro	Ejecutada con el mismo nombre			
Calle bellavista	Ejecutada como pasaje			
Camino de borde norte	Final calle Arturo Álvarez	Avda. Perú	20	
Camino de borde altiplano sur	Calle Puente	Avda. Huasco	20	
Camino de borde sur	Calle Puente	Límite urbano Poniente	20	
Calle subida población polvorera	Ejecutada como Calle José Santos Ossa			

Figura 3. Vialidad estructurante plan regulador vigente

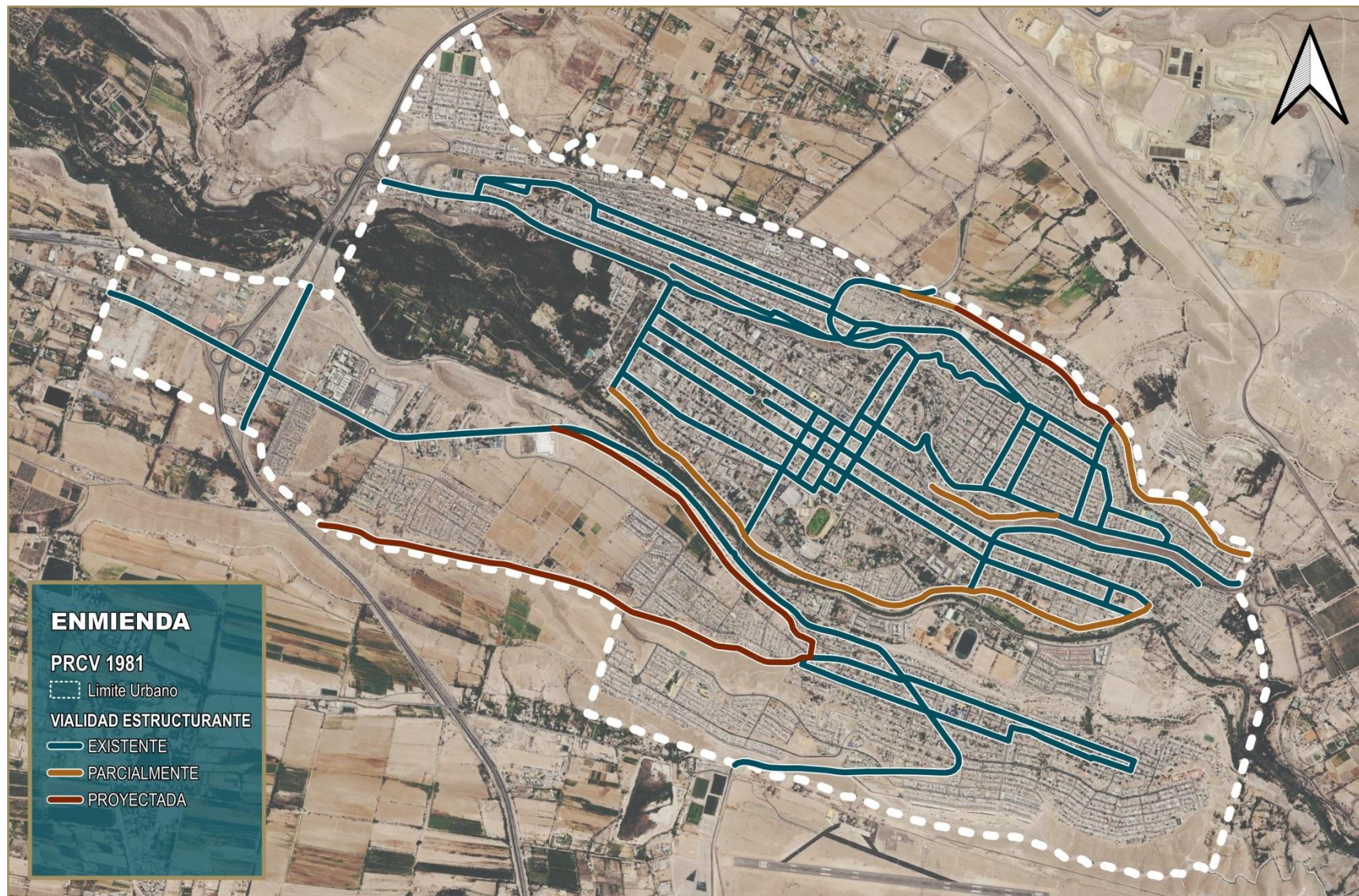


Figura 4. Vialidad estructurante propuesto

